

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN EXENTA N° 000158 COPIAPÓ,

## VISTOS y CONSIDERANDO:

- 1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 5. La Carta Folio Nº 1015 de fecha 20.03.2019, presentada por Betza Pacaje Nina, RUT Nº 24.085.026-5, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, en atención a que no ha podido encontrar una casa para comprar.
- 6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Segundo Llamado Nacional 2015, Serie N° DS1T1 2-2015 NA00546, nombre de la beneficiaria Betza Pacaje Nina, RUT N° 24.085.026-5.
- 7. El ORD. N°1410, de fecha 24.04.2019, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional atendido la situación que por varias razones no es posible ubicar una vivienda y surge la situación que los 18 meses para ocupar el subsidio ya se cumplió.
- 8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

## **RESOLUCIÓN**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIA	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	BETZA PACAJE NINA	24.085.026-5	DS1T1 2-2015 NA00546

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHARLES TO THE TOP TO

ANTONIO PARDO KALLENS SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

IRANSTERIBIR A:

SERVIU Región de Atacama

Encargado de Pagos SERVIU Región de Alacama

Depto. Planes y Programas SRM

Sección Jurídica SRM

Oficina de Partes Nº Interno 99/2019

Ley de Transparencia Art 7/g

Attacomis 7.11. Coping on the first object of the formal countries www.minvuotacama.gob.cl